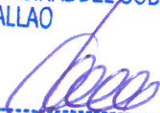




CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: N° 3535 Fecha: 01 FEB. 2018

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 006 -2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 01 FEB. 2018

VISTOS:

El Informe N° 007-2017-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 30 de enero de 2018; carta s/n presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 30 de noviembre de 2017 por el representante legal de la empresa GAZEL PERU S.A.C. (H. R. N° 026943).

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM de fecha 30 de octubre del 2008 el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales en materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el inciso h) del artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, en el artículo 98° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 039-2014-EM, se establece que el Titular deberá presentar el Plan de Abandono o Plan de Abandono Parcial correspondiente ante la Autoridad Ambiental, cuando, total o parcialmente, se dé por terminada una Actividad de Hidrocarburos y/o se abandonen instalaciones;

Que, el Artículo 99° del Decreto Supremo citado en el párrafo anterior precisa el contenido del Plan de Abandono;

Que, mediante carta s/n presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 30 de noviembre de 2017, a la que se le asigna la Hoja de Ruta N° 026943, el Sr. Edgardo William Escobar Ochoa, representante legal de la empresa GAZEL PERU S.A.C., solicita la aprobación del Plan de Abandono Parcial de la Unidad de Trasvase de GNC y un (01) tanque de GLP del Gasocentro de GLP con Establecimiento de Venta al Público de GNV "Guardia Chalaca", ubicada en la Av. República de Panamá Mz 8 Lotes 5 y 6, Sub Lote 1 Urb. Chacaritas Callao Cercado, Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Informe N° 007-2018-GRC/GRRNGMA/VJTT del 30 de enero de 2018, el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente culmina la evaluación del referido Plan de Abandono, concluyendo que el mismo debe ser aprobado;





En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Abandono Parcial de la Unidad de Traslado de GNC y un (01) tanque de GLP del Gasocentro de GLP con Establecimiento de Venta al Público de GNV "Guardia Chalaca", ubicada en la Av. República de Panamá Mz 8 Lotes 5 y 6, Sub Lote 1 Urb. Chacaritas Callao Cercado, Provincia Constitucional del Callao, presentado por el Sr. Edgardo William Escobar Ochoa, representante legal de la empresa GAZEL PERU S.A.C.

ARTICULO SEGUNDO.- La aprobación del Plan de Abandono Parcial no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución y de los documentos que sustentan la misma, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, ubicado en la Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603 Jesús María, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la empresa GAZEL PERU S.A.C. en su domicilio fiscal sito en la Av. Jorge Basadre N° 350, distrito de San Isidro, provincia de Lima.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ARQ. HERNÁN REVOREDO CASTAÑÓN
Gerente Regional (e)
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión
del Medio Ambiente

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 4535 Fecha 1-FEB-2018